Estimado Proveedor,Techint Ingeniería y Construcción y sus subsidiarias (en conjunto, “Techint E&C”) está comprometida a realizar negocios éticos y a actuar con integridad en todo momento.

Una cultura de cumplimiento y un ambiente de control sólidos son fundamentales para el éxito a largo plazo de nuestra Compañía y sus grupos de interés, y Techint E&C se compromete a realizar negocios con terceros que respalden este compromiso.

Como parte de nuestros procedimientos de cumplimiento, le proporcionamos y esperamos que usted reconozca y cumpla con los siguientes Documentos de Cumplimiento: **Código de Conducta para Proveedores de Techint E&C**, **Principios Esenciales de la Política de Conducta Empresarial de Techint E&C** **para Terceros** (ambos disponibles en <https://www.techint.com/es/quienes-somos/etica-y-compliance/> o adjuntos), y con esta **Carta de Reconocimiento** (“**LOA**”, Letter of Acknowledgement por su denominación en inglés), que contiene compromisos y obligaciones antisoborno.

Las disposiciones de esta LOA y los Documentos de Cumplimiento establecidos anteriormente, se aplicarán y se considerarán incorporados como parte integral de cualquier carta de compromiso, contrato, orden de compra, factura y cualquier transacción entre su compañía y Techint E&C. En caso de duda, deberá notificarnos inmediatamente por escrito.

Por favor, lea los Documentos de Cumplimiento y acéptelos expresamente completando y firmando o firmando electrónicamente al final de esta LOA, y devolviéndola en cualquiera de estos formatos: (a) copia escaneada, (b) por correo electrónico o (c) por cualquier otra plataforma digital corporativa especificada por Techint E&C, a más tardar cinco (5) días hábiles después de la recepción de esta LOA.

Gracias por su continuo compromiso con una relación comercial ética y sostenible con Techint E&C.

[Para imprimir en el membrete del Proveedor]

[Fecha], 20[●]

[Compañía Techint E&C que contrata los servicios]

[Dirección]

[Código Postal]

[País]

Referencia: **Carta de Reconocimiento**

Estimados,

Yo, en nombre de [nombre del Proveedor], el Proveedor[[1]](#footnote-1) y el Grupo del Proveedor**[[2]](#footnote-2)**), (conjuntamente el Grupo del Proveedor), realizando trabajos correspondientes con una relación comercial, negocio o acuerdo existente o que pudiera celebrarse entre Techint E&C y el Proveedor, confirmo y reconozco que el Grupo del Proveedor:

1. Cumplirá con los principios y normas establecidos en el Código de Conducta para Proveedores de Techint E&C y en los Principios Esenciales de la Política de Conducta Empresarial de Techint E&C para Terceros (ambos disponibles en <https://www.techint.com/es/quienes-somos/etica-y-compliance/> o adjuntos);
2. Es consciente que Techint E&C está o puede estar sujeta a los requisitos de diversas leyes nacionales e internacionales que prohiben la corrupción y el soborno, incluyendo la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los EE.UU. (U.S. FCPA por sus siglas en inglés), Ley Antisoborno del Reino Unido (U.K. Bribery Act) y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OECD (por sus siglas en inglés), y que el incumplimiento de dichas leyes y del Código de Conducta para Proveedores de Techint E&C o de los Principios Esenciales de la Política de Conducta Empresarial de Techint E&C para Terceros por parte de cualquier miembro del Grupo del Proveedor podría derivar en una responsabilidad penal y civil sustancial para Techint E&C y/o sus directores, funcionarios o empleados;
3. No ha proporcionado en el pasado, ni proporcionará en el futuro, ningún pago corrupto, gratificación, emolumento, soborno, comisión ilícita u otro beneficio indebido a ninguna persona y no ha participado en ninguna actividad prohibida en virtud de U.S. FCPA, U.K. Bribery Act o cualquier otra ley, norma o regulación antisoborno aplicable, ni tiene conocimiento de ningún conflicto pasado, real o potencial que involucre a cualquier miembro del Grupo del Proveedor;
4. Notificará inmediatamente a Techint E&C si, en cualquier momento, tiene conocimiento de cualquier acto pasado, presente o futuro que resulte en un conflicto real o potencial con el Código de Conducta para Proveedores de Techint E&C, los Principios Esenciales de la Política de Conducta Empresarial de Techint E&C para Terceros y/o U.S. FCPA, U.K. Bribery Act o cualquier ley antisoborno;
5. No pagará, prometerá u ofrecerá pagar, o autorizará el pago en dinero, directa o indirectamente, a través de terceros, ni hará promesas u ofrecerá dar, o autorizará dar, o pedirá, aceptará o acordará aceptar cualquier Objeto de Valor[[3]](#footnote-3) o cualquier ventaja, a o de cualquier persona (incluidos Funcionarios Públicos[[4]](#footnote-4) o Personas Privadas[[5]](#footnote-5)), con el fin de obtener o retener indebidamente negocios para o con, o dirigir negocios a, cualquier persona por:
6. influenciar cualquier acto, decisión u omisión;
7. inducir a hacer u omitir cualquier acto en violación de su deber legal;
8. garantizar cualquier ventaja indebida; o
9. inducir a alguien a afectar o influenciar un acto o decisión de otra persona;

en cada caso, con el fin de (i) obtener (ya sea de dicho Funcionario Público, Persona Privada o de su empleador o de cualquier otra persona o entidad) un contrato u otro negocio, (ii) dirigir un contrato u otro negocio a cualquier persona o entidad, (iii) retener u obtener cualquier certificado, autorización, licencia, permiso o negocio, u (iv) obtener o retener cualquier ventaja en el curso de los negocios;

1. No dará ni pagará, ni ofrecerá, prometerá o acordará dar o pagar, ni autorizará la entrega o el pago, directa o indirectamente, de (i) la totalidad o parte de los honorarios, reembolsos, descuentos, gastos u otros fondos pagados o pagaderos al Proveedor, a ningún Funcionario Público o Persona Privada, por ningún motivo, ni (ii) algún Objeto de Valor o ventaja a ningún Funcionario Público o Persona Privada como soborno, comisión o pago de ningún tipo;
2. Declara que ningún miembro del Grupo del Proveedor ha sido Funcionario Público o tiene un Miembro de su Familia[[6]](#footnote-6) que es o ha sido Funcionario Público, que pudiera, debido a su posición, influir indebidamente, afectar de otro modo o en cualquier situación obtener una ventaja indebida con respecto a la relación comercial o a la prestación de servicios a Techint E&C;
3. Conoce, está familiarizada y deberá cumplir con las normas de derechos humanos contempladas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y todas las normativas aplicables en materia de derechos humanos, incluidas las relativas a la prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio y la esclavitud, en las jurisdicciones en las que opera;
4. Llevará libros, cuentas y registros que reflejen con razonable detalle, exactitud y de forma fiel, las transacciones y pagos realizados en el marco de la relación comercial entre Techint E&C y el Proveedor, y no realizará ni permitirá, en el marco de dicha relación, cuentas extracontables, transacciones inadecuadamente identificadas, el registro de gastos inexistentes, ni la contabilización de pasivos con identificación incorrecta de su objeto o el uso de documentos falsos;
5. Deberá, previo aviso razonable, dar acceso a los representantes de Techint E&C, o a cualquier tercero designado por Techint E&C, a los libros y registros del Grupo del Proveedor relacionados de alguna manera con Techint E&C o con el trabajo realizado para Techint E&C, para verificar el cumplimiento por parte de cualquier miembro del Grupo del Proveedor de las obligaciones asumidas en virtud de este documento, incluyendo, pero sin limitarse a, el cumplimiento de las obligaciones antisoborno. Para asegurar que Techint E&C tenga pleno acceso a los libros y registros de los Representantes del Proveedor, el Proveedor incluirá en sus acuerdos con sus Representantes[[7]](#footnote-7) disposiciones similares y en ningún caso menos estrictas que la contemplada en esta sección (x). El acceso contemplado en esta sección no dará acceso a Techint E&C a información confidencial de otros clientes del Grupo del Proveedor, en la medida en que no esté relacionada con el trabajo realizado para Techint E&C;
6. Conservará todas las cuentas y registros relativos a la relación comercial o a los servicios prestados a Techint E&C durante un período de diez (10) años a partir de la fecha en que se prestaron los servicios pertinentes o se concluyó la relación comercial;
7. Mantendrá confidencial toda la información a la que el Grupo del Proveedor pueda tener acceso durante la relación comercial o la prestación de servicios a Techint E&C (incluso si dicha información no está marcada o identificada de otro modo como confidencial o no se refiere específicamente a Techint E&C), y actuará para evitar su uso indebido, robo, fraude o divulgación indebida. El Grupo del Proveedor utilizará la información que pueda recibir o a la que pueda tener acceso de manera legítima, para el fin específico para el que fue revelada, recibida o accedida y siempre de conformidad con las disposiciones de las leyes aplicables (incluyendo, sin limitación, las normas sobre defensa de la competencia, protección de los consumidores, privacidad de datos, etc.). El Grupo del Proveedor reconoce que el uso indebido, deshonesto, no autorizado, ilegal o impropio de cualquier información, aun cuando la misma beneficie o resulte en una ventaja para Techint E&C, no está permitido, no será tolerado y será considerado como una infracción grave por parte de Techint E&C;
8. Informará y proporcionará capacitación adecuada a todos los miembros del Grupo del Proveedor sobre los estándares y principios generales contenidos en el Código de Conducta para Proveedores de Techint E&C y supervisará el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este documento;
9. Es consciente de que Techint E&C tiene derecho, en cualquier momento y sin consentimiento previo, a revelar el contenido de esta carta a quien Techint E&C determine que tiene una necesidad legítima de conocer dicho contenido, incluyendo, sin limitación, los respectivos gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido. Consiente a que Techint E&C comunique a cualquier autoridad gubernamental cualquier violación o sospecha de violación de las obligaciones asumidas en virtud de la presente y acepta y se compromete a cumplir y cooperar con cualquier indagación o investigación realizada por Techint E&C o en su nombre o por cualquier autoridad gubernamental en relación con el cumplimiento o el incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente o de cualquier ley o disposición anticorrupción aplicable;
10. Entiende que ningún funcionario, director, empleado o representante de Techint E&C tiene o tendrá autoridad para dar instrucciones expresas o implícitas, ya sean escritas u orales, que autoricen al Grupo del Proveedor a comprometerse con terceros en nombre de Techint E&C en violación de los compromisos establecidos en la presente carta;
11. Declara que todos los miembros del Grupo del Proveedor son contratados en términos que son consistentes con este documento, incluidos, sin limitación, los términos relativos a antisoborno, la confidencialidad y la protección de datos, y que todos ellos llevarán a cabo la relación comercial o prestarán servicios a Techint E&C de conformidad con dichas disposiciones;
12. No subcontratará servicios ni cederá ninguna obligación derivada del contrato, negocio o relación comercial con Techint E&C, salvo acuerdo expreso con Techint E&C y siempre que el Proveedor: (a) realice y acredite la debida diligencia sobre el subcontratista; (b) celebre un contrato por escrito con el subcontratista que incluirá una descripción detallada del alcance de los servicios y definirá claramente la remuneración u honorarios acordados; (c) incluya disposiciones antisoborno similares a las incluidas en la presente LOA; (d) prohíba al subcontratista realizar cualquier pago en nombre de Techint E&C o compensar cualquier pago en nombre de Techint E&C; (e) establecer claramente que el subcontratista no tiene propietarios, directores, funcionarios, empleados o Representantes que sean agentes o intermediarios, empleados o estén afiliados de alguna otra manera a cualquier gobierno o dependencia gubernamental; e (f) informar regularmente a los representantes de Techint E&C sobre cualquier evento o cambio material en el acuerdo;
13. Es consciente de que Techint E&C ha implementado un programa global de cumplimiento en materia de comercio internacional y está sujeta a los requisitos de cumplimiento de todos los regímenes legales de sanciones económicas y controles a la exportación aplicables a sus actividades comerciales (incluidos, entre otros, los regímenes legales de las Naciones Unidas, Estados Unidos, Unión Europea y Reino Unido, en conjunto "Regulaciones de Sanciones Económicas y Control de Exportaciones"), y el incumplimiento por parte de cualquier miembro del Grupo del Proveedor de dichas leyes podría resultar en responsabilidad penal y civil sustancial para Techint E&C y/o sus directores, funcionarios o empleados. El Grupo del Proveedor deberá cumplir en todo momento con todas las Regulaciones de Sanciones Económicas y Control de Exportaciones aplicables a Techint E&C y a la relación comercial, negocio o acuerdo existente con Techint E&C.
14. Declara y garantiza que (i) el Grupo del Proveedor no ha involucrado, y no involucrará, a ninguna persona designada, restringida o sancionada por una autoridad de sanciones en sus negocios o transacciones comerciales con Techint E&C; (ii) ningún miembro del Grupo del Proveedor ni ninguno de sus accionistas o propietarios directos o indirectos (o equivalentes, incluidos sus beneficiarios finales), miembros del directorio, consejo de administración y gerentes, ha sido identificado bajo las Regulaciones de Sanciones Económicas y Control de Exportaciones como una entidad sancionada, restringida, bloqueada o prohibida; (iii) si no es de propiedad mayoritaria, el Grupo del Proveedor no está efectivamente influenciado por una parte sancionada ni por una parte sujeta a congelación de activos o sanciones sectoriales; (iv) ninguno de los activos, equipos, materias primas o productos o servicios que propone utilizar o suministrar para realizar cualquier acuerdo o transacción comercial con Techint E&C se originan, han sido utilizados o comprados directa o indirectamente de los países sujetos a sanciones y restricciones integrales bajo las Regulaciones de Sanciones y Control de Exportaciones.
15. Es consciente que Techint E&C podrá suspender y tendrá derecho a rescindir inmediatamente cualquier acuerdo o transacción comercial celebrado entre el Proveedor y Techint E&C al tener conocimiento de cualquier violación o sospecha razonable de violación de las obligaciones descritas en este reconocimiento, por parte de cualquier miembro del Grupo del Proveedor, sin responsabilidad alguna para Techint E&C. La rescisión o suspensión por parte de Techint E&C no afectará ningún reclamo que Techint E&C pueda realizar contra cualquier miembro del Proveedor o cualquier otra persona, ya sea en relación con algún incumplimiento de cualquiera de los compromisos asumidos en virtud del presente, las obligaciones asumidas bajo cualquier acuerdo o transacción comercial, o de cualquier otro modo.

La persona que suscribe esta carta declara solemnemente que tiene plena capacidad y autoridad para aceptar, entregar y ejecutar todos los compromisos, reconocimientos, declaraciones, garantías y representaciones otorgadas en virtud de esta carta en nombre y por cuenta del Proveedor y del Grupo del Proveedor y entiende plenamente que todas las disposiciones de esta carta serán exigibles al Proveedor y al Grupo del Proveedor que realice cualquier trabajo con respecto a la relación comercial o acuerdo con Techint E&C, y que se adjunta evidencia del poder y copia del documento de identidad.

Mediante la firma o la firma electrónica, la persona que suscribe esta carta acepta expresamente obligar al Proveedor y al Grupo del Proveedor, independientemente de cualquier otra disposición en contrario. La aceptación y el envío se entenderán como prueba única y suficiente del compromiso expreso y no se requerirá ninguna otra evidencia para acreditar la aceptación formal.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Firma: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nombre Completo: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Documento de Identidad: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Nacionalidad: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Fecha de Nacimiento: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Compañía: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Cargo: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Correo Electrónico: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Domicilio: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Lugar: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Fecha: |  | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

1. **Proveedor:** También denominado "Tercero", refiere a cualquier empresa o persona física que sea accionista, propietario, directivo, administrador, empleado o representante de una entidad que suministre o pretenda suministrar cualquier bien o servicio a Techint E&C, independientemente del título bajo el cual se suministren dichos bienes o servicios [↑](#footnote-ref-1)
2. **Grupo del Proveedor:** se refiere colectivamente al Proveedor y sus Afiliadas (cualquier persona que directa o indirectamente controle o esté controlada o bajo control común directo o indirecto con dicha persona especificada), Personal (directores, funcionarios y empleados del Proveedor) y Representante (cualquier asesor, agente, consultor, contratista, subcontratista, colaborador u otro representante del Proveedor que esté o pueda estar involucrado de cualquier manera en un negocio o relación con Techint E&C o en la prestación de servicios a la misma). [↑](#footnote-ref-2)
3. **Objeto de Valor:** Incluye, pero no se limita a cualquier gratificación, favor, dinero o equivalentes en valor, obsequios, viajes, alojamiento, comidas, entretenimiento, comisiones ilegales, préstamos, recompensas, el uso de instalaciones o provisión de servicios a un valor menor del costo total, empleo, contratación de servicios o cualquier otra ventaja o beneficio de cualquier clase (ya sea que constituya o resulte de fondos o activos corporativos o fondos o activos personales o de terceros). [↑](#footnote-ref-3)
4. **Funcionario Público:** significa (a) todo funcionario o empleado o toda persona, electa o designada, que detente un cargo legislativo, ejecutivo o judicial o que represente o actúe en nombre de cualquier estado o gobierno, u organización internacional pública (por ejemplo el Banco Mundial o las Naciones Unidas) toda división, departamento, ministerio, agencia o dependencia de dicha autoridad gubernamental; (b) cualquier funcionario o empleado de cualquier corporación u otra entidad que sea propiedad, esté controlada o funcione en beneficio de una Entidad Gubernamental; (c) cualquier funcionario de un partido político o candidato a un cargo público; o (d) cualquier persona privada que actúe en nombre de una Entidad Gubernamental, aunque sólo sea temporalmente. A efectos de esta definición, corporaciones u otras entidades pertenecientes, Controladas por un estado o un gobierno incluyen a cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, en la que un Estado o un gobierno puedan, en forma directa o indirecta, ejercer una influencia dominante.

   **Controlada**: cuando se utiliza "**Controlada**" con respecto a cualquier persona o compañía especificada, significa el poder de dirigir la gestión y las políticas de dicha persona o compañía directa o indirectamente, a través de la propiedad de valores con derecho a voto o del derecho a elegir a la mayoría de los miembros del Directorio de dicha persona o compañía; y los términos "Controladora" y "Control" tienen significados correlativos al anterior; [↑](#footnote-ref-4)
5. **Persona Privada**: significa cualquier propietario, accionista, funcionario, director, empleado o representante de una Entidad no Gubernamental o compañía no estatal, con o sin fines de lucro, con la que Techint E&C pretenda hacer o haga negocios; [↑](#footnote-ref-5)
6. **Miembro de la Familia**: se refiere a cónyuge o pareja de hecho de una persona física y cualquier persona que tenga alguno de los siguientes vínculos de parentesco con la persona física o su cónyuge o pareja de hecho: ascendiente (incluidos padres, padrastros y abuelos), descendiente (incluidos hijos, hijos adoptivos, hijastros y nietos), hermano (o medio hermano), hermana (o media hermana), tío, tía, primo hermano, sobrino, sobrina y tales parientes políticos. [↑](#footnote-ref-6)
7. **Representantes:** se refiere a cualquier asesor, agente, consultor, contratista, subcontratista, colaborador o cualquier otro representante del Proveedor que está o podría estar involucrado de cualquier manera en el negocio, relación, o prestación de servicios a Techint E&C. [↑](#footnote-ref-7)